



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral: 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer requisitos técnicos legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN de manera simplificada, flexible, factible y eficaz, orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales de la ciudad de El Alto.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) principio de buena fe, el cual consiste en que: "...En la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo**";".

Que, por nota de fecha 13 de marzo de 2018 a instancia de los señores **BERTHA NORMA MARTÍNEZ RAMOS** con C.I. 3418052 y **BERNARDINO EDGAR PAREDES MACUCHAPI** con C.I. 3436162 L.P., solicitan la aprobación de la planimetría por la Vía de Consolidación del terreno ubicado en la urbanización "**VILLA LA ROSITA**" perteneciente al Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de Poder Especial, Testimonio N° 2103/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 se evidencia la representación legal de los señores **VERÓNICA LAURA MAMANI, BORIS ROLANDO GILI JIMÉNEZ Y OTILIA BALTAZAR MAMANI**.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Fotocopia validada de Testimonio N° 6081/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 se evidencia la Renuncia Voluntaria a una superficie inexistente.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 856/2000 de fecha 24 de noviembre de 2000, referente a Escritura Pública de Compra Venta de Parcela de Terreno, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0019112**, datos que coinciden con el Formulario de Información Rápida Documento: 1525587, Trámite: 2155237 de fecha 07 de noviembre de 2022, se evidencia el derecho propietario de la señora **BERTHA NORMA MARTÍNEZ RAMOS** de una superficie de **22500.00 m2**, con una superficie restante de **9299.33 m2**.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 1922/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, referente a Compra Venta con Acciones y Derechos de un Lote de Terreno, Fotocopia validada de Testimonio N° 492/2014 de fecha 14 de febrero de 2014 referente a Escritura Pública de algunas piezas originales dentro del Proceso Civil Voluntario de Declaratoria Herederos, los cuales se encuentran debidamente registrados en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0079049**, datos que coinciden con el Formulario de Información Rápida Documento: 1525585, Trámite: 2155235 de fecha 07 de noviembre de 2022, por el cual se evidencia el derecho propietario de la señora **BERTHA NORMA MARTÍNEZ RAMOS** de una superficie de **100000.00 m2**, con una superficie restante de **35550.00 m2**.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 1280/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, referente a Aclaración de Datos Técnicos de Lote de Terreno, Fotocopia validada de Testimonio N° 623/2007 de fecha 06 de marzo de 2007, referente a Escritura Pública de Compra Venta de un lote de Terreno Rustico, los cuales se encuentran debidamente registrados en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0060574** datos que coinciden con el Formulario de Información Rápida, Documento: 1525583, Trámite: 2155232 de fecha 07 de noviembre de 2022, se evidencia el derecho propietario del señor **BERNARDINO EDGAR PAREDES MACUCHAPI** de una superficie de **120000.00 m2**.
- Documentos Privados de **Conformidad de Deslindes** con Reconocimiento de Firmas y Rubricas – correspondientes a los Trámites Notariales N° 1442/2018, 5477/2018, 1192/2018, 1027/2018 y 877/2017 emitidas por el Abg. Yesid Fernando Chalco Suarez, Notario de Fe Publica N° 27 y Publicación Vía Edictos de Deslindes de Colindancias en medio de Prensa Escrita, periódico "LA RAZÓN" en fecha 8 de diciembre de 2023 se evidencia los deslindes de colindancias correspondientes del presente trámite.
- Fotocopias validadas de **Testimonio N° 626** de fecha 11 de julio de 2023, **Testimonio N° 627** de fecha 12 de julio de 2023 y **Testimonio N° 628** de fecha 11 de julio de 2023, todos emitidos por el Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, los cuales se encuentran debidamente registrados en Derechos Reales bajo los Folios Reales con **Matrículas N° 2.01.4.01.0278467**, **Matrícula N° 2.01.4.01.0278501** y **Matrícula N° 2.01.4.01.0278517** por los cuales se evidencia la **Cesión de Áreas** a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- **Comprobante de Pago** N° 858162, se evidencia el pago de Bs. 79.371,54 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 BOLIVIANOS) por concepto de Urbanización cancelada en fecha 25 de octubre de 2023.

I. FUNDAMENTO TÉCNICO.

Que, mediante Informe **CITE:DAT/AC/SMA/666/2021**, de fecha 7 de junio de 2021, emitido por Tec. Santiago Mamani A. Asistente B - Área de Cartografía, señala lo siguiente:

- El polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Las coordenadas del Plano Georreferenciado determinan una superficie Total de **162295.55 M2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. Finalmente realizado la verificación de la documentación Información rápida y cuantificada las mismas tenemos una superficie total de **164849.33 m2** y según Levantamiento Topográfico Georreferenciado **162295.55 m2**, comparadas las mismas contempla una superficie faltante de **2553.78 m2**, misma que deberá ser considerado por las unidades y áreas correspondientes.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en zona Ex Fundo San Roque perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las COLINDANCIAS son: al **ESTE** con la propiedad de Elena Flora Martínez Huanca y con la propiedad de José Luis Martínez Ramos, al **OESTE** con Urbanización Julián Apaza II, al **NORTE** con la propiedad de Alejandro Paricagua Guaqui y Otros y con la propiedad de Elena Flora Martínez Huanca, al **SUR** con Urbanización Señor de Mayo II Unidad Vecinal A y con la propiedad de Plácido López Quispe.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DVH/155/2021**, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad señala lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico (de acuerdo con las notificaciones realizaron el replanteo por manzanos y presentada en formato digital e impreso, el cual fue realizado por su Topógrafo particular) y dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo con el Grado de consolidación.
 - En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:



SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE LOS ANDES CALLE PROGRESO CALLE KANTUTA CALLE FLOR DE MAYO CALLE ILLIMANI CALLE 10 DE JULIO CALLE KOLLASUYO CALLE LAS FLORES CALLE PRIMAVERA CALLE ENTRE RIOS	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE ILLAMPU	2.00	6.00	2.00	10.00
	2.00	6.30	2.00	10.30
CALLE 4 CALLE WARISATA CALLE LAS RETAMAS CALLE PORVENIR CALLE SIMON BOLIVAR CALLE F CALLE LOS PINOS	2.50	7.00	2.50	12.00



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CALLE 6				
AVENIDA 2 DE FEBRERO	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA ORURO				
AVENIDA ARICA	3.00	14.00	3.00	20.00

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA CHUQUISACA	3.00	10.50	3.00	10.50	3.00	30.00

Que, mediante Informe CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/018/2022 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral señala que efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

La Urbanización o manzano cuenta con	322 lotes	100.00%
Lotes vacíos	83 lotes	25,78 %
Lotes con construcción en Obra gruesa	4 lotes	1.24 %
Lotes con construcciones asentadas después de 2020	5 lotes	1,55%
Lotes con construcciones asentadas a 2020	230 lotes	71,43%
Lotes con construcciones asentadas a 2022	235 lotes	72,98%

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 230 -----71,43%

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo con la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que la URBANIZACIÓN "VILLA LA ROSITA", cuenta con el **71,43%** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N.º 715/2021**, por lo que se adjunta fotografía satelital y cuadro de diagnóstico de acuerdo con la inspección realizada y revisado con imágenes satelitales.

VALOR CATASTRAL.

FACTORES DE EMPLAZAMIENTO:

-Urbanización	: URB. VILLA LA ROSITA
-Distrito	: 7
-Zona de Valor	: 8
-Superficie de Terreno	: POR M2
-Tipo de Material de Vía	: TIERRA

FACTOR SERVICIOS:

AGUA	0,20
LUZ	0,20
ALUMBRADO PUBLICO	0,10
TRANSPORTE PUBLICO	0,10
TOTAL SERVICIOS	0,60

VALOR TERRENO									
No.	ZONA VALOR	SUPERFICIE M2	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS				TOTAL BS.
			MATERIAL	BS/M2	AGUA	LUZ	ALUMBRADO	TRANSPORTE	
1	8	1.00	TIERRA	27	0.60				16.20

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El valor catastral del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es **DIECISÉIS CON 20/100 BOLIVIANOS**.

El informe concluye señalando que: "...la URB. "VILLA LA ROSITA", cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por la **LEY MUNICIPAL N.º 715/2021**, para que siga el procedimiento excepcional del trámite vía consolidación".

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-020/2022 de fecha 08 de junio de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacani Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial señala que: **BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE LA URBANIZACIÓN "VILLA LA ROSITA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO.**

La superficie acreditada según informe CITE: DAT/UAT/ALT/271/2018 es de **164849.33 m²** y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de **162295.55 m²**, existiendo un excedente de **2553.78 m²**, extensión superficial que físicamente no existe, motivo por el cual este debe ser objeto de renuncia y/o cancelación ante Derechos Reales.

La cesión de áreas corresponde a **10753.25 m²** para Equipamiento, **4150.81 m²** para Área Verde, **49230.33 m²** para Vías públicas, haciendo un total de **64134.39 m²**. Con un porcentaje de **39.52 %**, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACIÓN "VILLA LA ROSITA", ubicada en Distrito Municipal N.º 7, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 0.48 %, para llegar a 40% tomando en cuenta el informe CITE:DATC/UCMC/PC-RMA/018/2022, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral, tal cual indica la **Ley Municipal N.º 715/2021, ARTICULO 19; Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencial, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidas para este tipo de trámites, deberá existir una compensación en base a una justificación técnica válida del cálculo del evaluó de valor catastral hasta el 7% de la superficie faltante; y, la diferencia que supere el 7% de la superficie total deberá ser compensada económicamente con parámetros del evaluó del valor comercial, por parte del propietario (s) y/o representantes vecinales, para ese efecto la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía emitirá criterio respecto a los valores del suelo.

Por lo tanto, para llegar al 40% de cesión de áreas en este caso particular de la Urbanización hay un faltante de 0.48% que equivale en superficie de 779.01 m², por lo tanto, se aplica el cálculo de valor Catastral, ya que el porcentaje descrito no pasa más de 1%, en ese entendido la multa asciende a **12619.96 Bs.**

El Pago por derecho de Urbanización de una superficie Residencial de **98161.16m²**, corresponde a **30429.95 Bs. No incluye Formulario de Pago.**

Sumados ambos pagos como la multa por no cumplir con la cesión de Áreas y Derecho de Urbanización corresponde la totalidad a **43050.05 Bs.** En el mismo no se incluye el valor del comprobante de pago.



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

En tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el Informe CITE: DAT/AC/SMA/666/2021 y CITE: DATC/UV/DVH/155/2021, donde no se advierte sobre posición ni invasión a vías, por tanto, al no existir ningún impedimento, es que se determina su procedencia técnica.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/399/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere lo siguiente: la solicitud de Aprobación de Planimetría Urbanización "VILLA LA ROSITA" Distrito Municipal N°7, el mismo ya cuenta con informe Técnico final bajo CITE: DATC/UAT/RM/P-020/2022 de fecha 08 de junio de 2022, el cual se ratifica el contenido.

Lo que se complementa y se actualiza es el pago por Derecho de Urbanización, según el nuevo arancel bajo Resolución Administrativa DATM/01/2023 de fecha 10 de enero del 2023. Que corresponde al siguiente cuadro:

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN ES CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL ÁREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
98161.16 m2	0.68 Bs.	66749.58 Bs.

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE:	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL, MULTA
779.01 m2.	16.20 Bs.	12619.96 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACIÓN

TOTAL, MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
12619.96 Bs.	66749.58 Bs.	2.00 Bs.	79371.54 Bs

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/154/2024 de fecha 7 de febrero de 2024, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que la solicitud de Aprobación (Vía Consolidación) de Planimetría Urbanización "VILLA LA ROSITA" del Distrito Municipal N°7, ya que cuenta con informe Técnico final CITE: DATC/UAT/RM/P-020/2022 de fecha 08 de junio de 2022 e informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/399/2023 de fecha 18 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0198/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal dependiente de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, en la cual concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/047-2022, de fecha 5 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., señala que verificados los antecedentes de los procesos de gestiones 2017 – 2022 que cursan en el Area Civil de la Unidad de

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la URBANIZACIÓN "VILLA LA ROSITA", NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL". Asimismo mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/ECB/INF-29/2022**, de fecha 5 de octubre de 2022, emitido por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., señala que de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO CURSA proceso penal alguno con relación a la URBANIZACIÓN "VILLA LA ROSITA" del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.091/2022** de fecha 5 de diciembre de 2022, emitido por Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, refiere que "...se pudo verificar que los propietarios: la Sra. Bertha Norma Martínez Ramos y Bernardino Edgar Paredes Macuchapi representado mediante Testimonio N° 2103/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 de poder especial, amplio y suficiente, que confiere la Señora: Bertha Norma Martínez Ramos y Bernardino Edgar Paredes Macuchapi, a favor de los señores: Verónica Laura Mamani, Boris Rolando Gili Jiménez y Otilia Baltazar Mamani, suscrito ante Notaría de Fé Pública N° 21 Abg. Darío Valentín Alvarado Gómez, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.", "...Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales."

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.082/2023** de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública **Testimonio N° 626/2023** de 11 de julio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Bernardino Edgar Paredes Macuchapi (Cedente), legalmente representado por la Señora Verónica Laura Mamani, ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278467, ubicado en Ex Fundo San Roque, con una superficie de 46688.53 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Escritura Pública **Testimonio N° 627/2023** de 12 de julio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Señora: Bertha Norma Martínez Ramos, representado legalmente por la Señora Verónica Laura Mamani (Apoderada de la Cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278501, ubicado en Ex Fundo San Roque, con una superficie de 3617.45 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Escritura Pública **Testimonio N° 628/2023** de 11 de julio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Señora: Bertha Norma Martínez Ramos, representado legalmente por la Señora Verónica Laura Mamani (Apoderada de la Cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278517, ubicado en Ex Fundo San Roque, con una superficie de 13828.41 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



088/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

En ese entendido y considerando que de la sumatoria de las superficies de matrículas de Folios Reales señalados líneas ut supra llegan a sumar una superficie total de **64134.39 Mtrs²**, se evidencia que cumple con la superficie total señalada en el Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0198/2022** de fecha 14 de septiembre de 2022; e informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-020/2022** de fecha 08 de junio de 2022.

Que, mediante Informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1071/2024** de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, concluye que el presente tramite cuenta con respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la LEY MUNICIPAL N° 715 EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de propiedad de los señores **BERTHA NORMA MARTÍNEZ RAMOS** y **BERNARDINO EDGAR PAREDES MACUCHAPI**, cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO



El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 076/24, de fecha 16 de agosto del 2024, que resuelve **APROBAR** en la vía de **CONSOLIDACION**, la **PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "VILLA LA ROSITA"** ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
1	12	3614.68
2	13	4085.61
3	19	5870.10
4	12	3597.91
5	10	3073.39
6	22	6746.91
7	12	3609.52
8	17	5244.66
9	22	6577.87
10	13	3947.33
11	12	3729.31
12	19	5715.24
13	22	6843.31
14	22	6647.57

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



088/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

15	10	3179.83
16	18	5612.43
17	12	3597.84
18	21	6255.17
19	19	5709.61
20	6	1721.07
21	9	2781.80
TOTAL	322	98161.16 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	98161.16	60.48
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	10753.25	6.62
ÁREA VERDE	4150.81	2.56
VÍAS PÚBLICAS	49230.33	30.34
TOTAL	162295.55	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0278467, con una superficie de 46688.53 m2, Folio Real bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0278501 con una superficie de 3617.45 m2 y Folio Real bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0278517 con una superficie de 13828.41 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "VILLA LA ROSITA", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 076/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización "Villa La Rosita" ubicado en la Avenida 2 de Febrero (Entre las Calles Las Retamas y Kantutas) del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Paula Patricia Quispe Medrano
Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL/SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia